

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2023-A/MDS-C

Santiago, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTOS:

El Informe N°001-CDS-MDS-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el CPC Jhon Emerson Gonzales Rodríguez – Miembro de la CDS -MDS, el Informe N°162-2023-G-ADM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Miguel Ángel Inga Pantoja – Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe Legal N°187-2023-OGAJ/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó las Modificaciones a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como encargar las funciones del titular de la Entidad;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, señala que “El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento”;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Que, el numeral 6.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, establece que “6.2.1 La CU o la CC, presenta a la DGCP, el entregable “Presentación de PDS”, previamente aprobado por el/la titular de la entidad, en el plazo que la DGCP comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo. 6.2.2 La CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables “Presentación de resultados de avances del PDS”, previamente aprobados por el/la titular de la entidad (...);”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°210-2021-GM-MDS de fecha 15 de julio de 2021, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, la misma que estará conformada por: Gerente de Administración (Presidente), Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Unidad de Contabilidad (Integrantes), con el objetivo de que dicha comisión elabore, ejecute y monitoree el Plan de Depuración y Sinceramiento y prepare los informes de resultado de avance e informe final para la su aprobación por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°445-2021-GM-MDS de fecha 30 de diciembre de 2021, se conforma la Sub Comisión del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, la misma que está conformada por: 1. El Jefe de la Unidad de Tesorería 2. Jefe del Área de Control Patrimonial 3. Jefe de Almacén Central 4. Secretaria de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°019-2022-GM-MDS de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N°001-CDS-MDS-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, el CPC Jhon Emerson Gonzales Rodríguez – Miembro de la CDS -MDS, informa que se realizó la programación y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS); según lo acordado en la reunión de la comisión de depuración y sinceramiento contable (CDS) del día 18 de abril de 2023 menciona que el saldo a depurar al 31 de diciembre del 2020 es el importe inicial de S/. 408, 722, 433.38, y que según las acciones correctivas hechas durante el periodo anterior se tuvo una rebaja de S/. 47, 723, 750.11 quedando un saldo de S/. 360, 998, 683.27 actualizado. La realización de los trabajos de depuración para dicho saldo se reprogramó para el último trimestre del año 2023 el cual tiene como fecha límite el 07 de agosto del presente año. Asimismo, señala que según cronograma dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública según Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se tiene hasta el día 08 de mayo de 2023 para la emisión de la Resolución de Aprobación de resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento contable. Adjunta el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N°162-2023-G-ADM-MDS de fecha 09 de mayo de 2023, el Lic. Miguel Ángel Inga Pantoja – Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la aprobación de los resultados de avances del periodo I-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, en atención al documento de la referencia;

Que, mediante Informe Legal N°187-2023-OGAJ/MDS de fecha 11 de mayo de 2023, la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, es procedente la aprobación de los resultados de avance del periodo I – 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, propuesto por la Comisión de Depuración y



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📞 | 084 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, debiendo ser este aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, los resultados de avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santiago, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°014-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el Artículo Primero, en el periodo 1-2023 por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nivel de entidad, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección establece.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SANTIAGO
Cusco
Munay Llaqtanchis
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

